



ASIGNA Y TRANSFIERE
GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD QUE
SE INDICA:

Resolución Exenta N°

64

Copiapó,

20 ENE. 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) Los Decretos N° 883/78 V. y U. del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirieron gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Cerro Corazón Comuna de Chañaral, habiéndose inscrito el dominio a su favor a fs. 102 vuelta N° 91 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chañaral año 1979;
- b) La solicitud de fecha 20 de Agosto de 2010, de doña Mónica Yanett Véliz Gallardo, quién solicita regularización del sitio N° 13 de la Manzana N° 209 de la Población Cerro Corazón de Chañaral;
- c) La existencia de lotes o sitios sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional.
- d) El Informe Técnico N° 027 del 01 de Febrero de 2011, del Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización, que fija en 234 U.F. el valor del sitio ubicado en calle Balmaceda N° 324, correspondiente al sitio 13 de la manzana 209 de la Población Cerro Corazón, Comuna de Chañaral;
- e) El Informe Social N° 22 del 12 de Octubre de 2011, referente a la situación habitacional y económica de la familia de doña Mónica Véliz Gallardo, ocupante del sitio 13 de la manzana 209, Población Cerro Corazón, Comuna de Chañaral.
- f) La Ficha de Protección Social del solicitante, de fecha 20 de Octubre de 2011, que informa un puntaje de Carencia Habitacional de 9.859.
- g) La consulta al Servicio de Impuestos Internos a través del sistema RUKAN de fecha 12 de Diciembre de 2011 que informa que la solicitante no posee propiedad Habitacional;
- h) El Ord. N° 2.726 del 20 de Diciembre de 2011, de Serviu Región de Atacama que solicita autorización a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, para enajenar a título gratuito del mencionado lote 13 de la manzana 209 de la Población Cerro Corazón, de la Comuna de Chañaral;
- i) La Declaración de Bien Prescindible N° 20/2011, que indica que la solicitante Sra. Mónica Véliz Gallardo, Rut. 8.340.247-4, requiere la regularización de dominio, para normalizar la ocupación de la propiedad en la que se encuentra emplazada su vivienda.
- j) El Ord. N° 1292 del 27 de diciembre de 2011 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la transferencia a título gratuito del sitio 13 manzana 209 de la Población Cerro Corazón, Comuna de Chañaral, a doña **Mónica Yanett Véliz Gallardo**, Rut. **8.340.247-4**.
- k) El D.S. N° 315/79 (V. y U.) Reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los SERVIU por el Ministerio de Tierras y Colonización.

- l) El Ord. 1430 (V. y U.) de 13 de Diciembre de 2006, modificado por el Ord. 597 de 05 de Junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda Y Urbanismo, que establecen criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- m) La Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- n) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el D. S. N° 77 de fecha 29/12/2011 que me nombra Director Transitorio y Provisional, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Asígnese y transfíerese gratuitamente a doña **Mónica Yanett Véliz Gallardo, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 8.340.247-4.**, el inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 324, correspondiente al sitio 13 de la manzana 209 de la Población Cerro Corazón, Comuna de Chañaral;
2. El Gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones serán de cargo del interesado (a).
3. El Departamento Jurídico redactará los instrumentos legales correspondientes.
4. Los gastos de servicios básicos son de cargo del interesado(a).

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.




JBH/YGG/MCC/CCR/ccr

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Depto. Jurídico
- Depto OOHH
- Carpeta solicitante
- Asistente Social
- Oficina de Partes